

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4450

*ORDEN de 25 de enero de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Química Física (Espectrografía)» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1968,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, anunciado por Orden de 6 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 1974), para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Química Física (Espectrografía)» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, que corresponde a la situación existente el día 3 de julio de 1973, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Adolfo Rancoño Rodríguez.

Vocales:

Don Juan Sancho Gómez, don Mateo Díaz Peña, don Manuel Cortijo Mérida y don Jesús Morcillo Rubio, Catedráticos de las Universidades Autónoma de Madrid, Valencia, Granada y Complutense de Madrid, primero, segundo, tercero y cuarto, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Virgili Vinade.

Vocales suplentes: Don Salvador Senent Pérez, don Miguel Angel Herráez Zarza, don Jesús Thomas Gómez y don Fernando Castaño Almendral, Catedráticos de las Universidades de Valladolid, Salamanca, Granada, primero, segundo, tercero, y Profesor agregado en la Universidad de Bilbao, el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la citada Orden de 30 de mayo de 1968.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de dos meses, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

4451

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista provisional de aspirantes a las plazas de Profesor agregado de «Química física» en la Facultad de Ciencias de las Universidades Complutense de Madrid (1.ª), Autónoma de Barcelona (Palma de Mallorca) y Barcelona.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en las Ordenes de convocatoria de 4 de febrero próximo pasado y 4 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo y 25 de octubre, respectivamente),

Esta Dirección General ha resuelto publicar actualizada lista provisional de aspirantes a las plazas de Profesor agregado de «Química física» en la Facultad de Ciencias de las Universidades Complutense de Madrid (1.ª), Autónoma de Barcelona (Palma de Mallorca) y Barcelona:

### Admitidos

PLAZAS DE LAS UNIVERSIDADES COMPLUTENSE DE MADRID (1.ª), AUTONOMA DE BARCELONA (PALMA DE MALLORCA) Y BARCELONA

Don Miguel Sánchez González (D. N. I. 7.687.749).  
Don Daniel Escolar Méndez (D. N. I. 330.771).  
Don Francisco Andrés Ordax (D. N. I. 13.017.056).  
Don Fernando Mata Pérez (D. N. I. 12.181.909).  
Don Juan Arenas Rosado (D. N. I. 25.024.406).  
Don José Largo Cabrerizo (D. N. I. 12.151.532).  
Don Vicente Almagro Huertas (D. N. I. 22.151.107).  
Don Juan Bertrán Rusca (D. N. I. 17.242.668).  
Don Francisco García Blanco (D. N. I. 349.643).  
Don Angel González Ureña (D. N. I. 27.189.840).  
Doña Irmina Hernández Fuentes (D. N. I. 2.473.708).  
Don Manuel Lombardero Díaz (D. N. I. 33.714.977).  
Don Javier Núñez Delgado (D. N. I. 24.735.011).  
Don José Rodríguez Cheda (D. N. I. 32.549.385).  
Don Juan Rodríguez Renuccio (D. N. I. 14.522.735).

Don Francisco Tomás Vert (D. N. I. 19.403.387).  
Don Jaime González Velasco (D. N. I. 12.160.459).  
Don Carlos Menduñá Fernández (D. N. I. 2.010.996).  
Don Carlos Sieiro del Nido (D. N. I. 22.324.870).  
Don Luis Tel Alberdi (D. N. I. 15.215.251).  
Don Mariano Gracia Torrecilla (D. N. I. 17.299.143).  
Doña Matilde Leal Villalba (D. N. I. 12.031.647).  
Don Andrés Vivó Serrano (D. N. I. 22.164.855).  
Don Florencio Arce Vázquez (D. N. I. 32.326.851).  
Don Juan Cachaza Silverio (D. N. I. 32.540.279).  
Don Issa Katime Amashta (D. N. I. 5.340.568).  
Don Miguel Ríos Fernández (D. N. I. 33.025.857).  
Don José María Alvarino Herrero (D. N. I. 35.204.265).  
Don José Urieta Navarro (D. N. I. 17.097.792).  
Don Luis Ferrarí Alonso (D. N. I. 12.138.623).

PLAZAS DE LAS UNIVERSIDADES AUTONOMA DE BARCELONA (PALMA DE MALLORCA) Y BARCELONA

Don Armando Riera Compte (D. N. I. 37.579.250).  
Doña Mercedes Centrich Sureda (D. N. I. 37.408.814).  
Don Francisco Martínez González-Tablas (D. N. I. 14.198.794).  
Don Francisco Sánchez Burgos (D. N. I. 28.326.135).  
Don José Culleré Valero (D. N. I. 36.221.376).  
Doña María Luisa Fernández Castañón (D. N. I. 9.478.177).  
Don José Pladellourens Lluch (D. N. I. 37.880.975).

### Excluidos

Don José María Leal Villalba (D. N. I. 12.184.653). No acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente. No adjunta el certificado de función docente. No remite el escrito de presentación. No acompaña el informe de la Junta de Facultad.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de esta Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de febrero de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

4452

*RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se convocan segundas pruebas selectivas restringidas para cubrir nueve plazas vacantes de Auxiliares en las plantillas de dicho Organismo.*

Vacantes nueve plazas de Auxiliares administrativos en la plantilla de la Universidad de Barcelona del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las con las siguientes:

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan nueve plazas de Auxiliares administrativos dotadas en las plantillas presupuestarias de la Universidad de Barcelona.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

##### 1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan en cualquier otra de la Administración centralizada o Autónoma del Estado y local.

##### 1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de los siguientes ejercicios:

## a) Ejercicios obligatorios:

Los ejercicios obligatorios serán dos:

El primero consistirá en copiar a máquina durante quince minutos el texto que a tal efecto facilite el Tribunal. Para la realización de esta prueba cada opositor se proveerá de la correspondiente máquina de escribir.

El segundo ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuesta alternativa preparado al efecto por el Tribunal, relacionado con el temario de Organización Administrativa que figura como anexo I de esta Resolución. Este ejercicio tendrá una hora de duración.

## b) Ejercicios de mérito:

Los aspirantes que hayan aprobado los dos ejercicios anteriores podrán acreditar, a efectos de mejora de puntuación, el conocimiento de taquigrafía. Este ejercicio consistirá en la escritura taquigráfica y traducción a máquina de un texto que a tal efecto propondrá el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina en el plazo máximo de una hora. Los opositores entregarán, juntamente con la traducción, las cuartillas taquigráficas, anotándose por el Tribunal la hora de entrega.

Igualmente se podrá acreditar como mérito el conocimiento de una o más lenguas vivas, escrito u oral. Este ejercicio consistirá en una prueba escrita y, en su caso, en una prueba oral. Para la prueba escrita se permitirá el uso del diccionario.

Los aspirantes indicarán en su solicitud a qué pruebas de mérito desean presentarse.

## 1.5. Emolumentos.

Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Podrán tomar parte en estas pruebas selectivas todos los Auxiliares que, estando en la actualidad nombrados interinos en dicha escala, figurasen sin interrupción prestando servicios en la Universidad de Barcelona desde una fecha anterior al 4 de septiembre de 1969 y clasificados por la Presidencia del Gobierno conforme a lo señalado en la disposición transitoria primera del Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

## 3. SOLICITUDES

## 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar una solicitud, por duplicado, ajustándose al modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio). Asimismo se deberá hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

## 3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Barcelona, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la citada Universidad.

## 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

## 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Barcelona o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 500 pesetas.

## 3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad de Barcelona o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

## 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES

## 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Barcelona aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando en la misma el nombre y apellidos del solicitante, así como el número de su documento nacional de identidad.

## 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

## 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en un plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

## 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Barcelona y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad o autoridad académica a quien delegue, que lo presidirá, y cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de este Centro directivo, el Gerente de la Universidad y un funcionario de carrera de Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación superior, con destino en la Universidad, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros como titulares.

## 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

### 5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la existencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición restringida se publica juntamente con esta convocatoria en el anexo I.

#### 6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### 6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

Asimismo el Tribunal podrá decidir la celebración de un solo acto de los ejercicios de la fase de oposición.

#### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

#### 6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente manera:

El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos. Para ser aprobado será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos. En todo caso, para la calificación de este ejercicio se tendrá muy en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de la escritura de lo copiado, así como la presentación estética. El segundo ejercicio será calificado de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Los ejercicios de méritos se calificarán de la siguiente manera:

Taquigrafía: La calificación de este ejercicio será de cero a tres puntos, teniéndose en cuenta el tiempo empleado para la realización del mismo.

Idiomas: Se asignará de cero a tres puntos para cada idioma.

Calificación final.—La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales de aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados en los dos primeros ejercicios. En el caso de igualdad de puntuaciones de dos o más aspirantes, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

### 7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de Barcelona para que éste elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que interese justificar.

### 9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad que hubieran podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de Barcelona se nombrará funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados por el Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos. Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

## 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos terceros.

## 12. NORMA FINAL

## 12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 17 de enero de 1975.—El Vicerrector, Francisco Gomá Musté.

## ANEXO I

1. El Estado.—Evolución histórica de su concepto.—Estado y sociedad.
2. Elementos constitutivos del Estado.—La población, el territorio y el poder.—Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado.—El legislativo, el judicial y el ejecutivo.—Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
4. La representación política, la representación orgánica.—La opinión pública y los grupos de presión.
5. El Estado español.—Sus principios políticos.—Las Leyes Fundamentales.—Su significado y carácter.
6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles.—Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
7. La organización del Estado español.—La Jefatura del Estado.—La sucesión a la Jefatura del Estado.—El Consejo del Reino.
8. La función legislativa.—Las Cortes Españolas.—El Referendum.—El Consejo Nacional.—El recurso de contrafuero.
9. La organización judicial española.—Sus principales características.
10. El Gobierno.—El Presidente del Gobierno.—El Vicepresidente y los Ministros.—El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
11. La Administración Pública: Concepto y clases.—Las funciones administrativas.
12. Organos centrales de la Administración Pública.—La división ministerial española.—Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
13. La división territorial para la prestación de los servicios estatales.—Organos periféricos de la Administración Pública.—Los Gobernadores civiles.—Otros organos periféricos.
14. La Administración Local.—La provincia.—La Diputación Provincial.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
15. El Municipio.—El Ayuntamiento.—El Alcalde.—Las Entidades Locales Menores, Agrupaciones Municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.
16. La Administración Institucional: Figuras que comprenden.—Los Organismos autónomos.—Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.
17. La Administración consultiva: Características y clases.—El Consejo de Estado.—El Consejo Nacional.—Otros organos consultivos.
18. Procedimiento administrativo: Concepto y clases.—Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo.—Los recursos administrativos.—Idea general del recurso contencioso-administrativo.
19. Los funcionarios públicos: Concepto.—Estructura de la Función Pública Española.—Derechos y deberes.—La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.
20. La responsabilidad de la Administración.—La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.—Régimen disciplinario.—Tribunal de honor.
21. Actividad económica de la Administración.—Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.
22. Las relaciones internacionales.—Participación actual de España en Organismos internacionales.
23. La Administración educativa.—Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia.—Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.—Organos periféricos y consultivos.
24. Las Universidades: Naturaleza y fines.—Los Estatutos de las Universidades.—Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades y Escuelas Universitarias.—Organos de gobierno de las Universidades.—El profesorado: Sus clases.—El régimen de los alumnos.

4453

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad en las disciplinas que se mencionan de Escuelas Técnicas Superiores por la que se convoca a los opositores.**

Nombrado el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición restringido de Profesores adjuntos de Universidad para las disciplinas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos: Grupo XXII, «Ferrocarriles», y grupo XXXI, «Explotación y Dirección de Puertos»; Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales: Grupo XXVIII, «Transportes»; Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales: Grupo XI, «Explotación del buque», en virtud de Orden ministerial de 10 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre), se cita a los señores opositores admitidos al concurso-oposición en las referidas disciplinas para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las nueve horas del día 1 de abril de 1975, y efectuar la entrega de documentos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Ciudad Universitaria, sin número, Madrid).

En el mencionado acto se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores. El primer ejercicio se comenzará el día 1 de abril de 1975, a las nueve treinta horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Asimismo se hace público, de acuerdo con la norma décima, que los temarios del primer ejercicio estarán expuestos en el tablón de anuncios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, con quince días de antelación, a la fecha del comienzo del mismo.

Madrid, 17 de febrero de 1975.—El Presidente del Tribunal, José Antonio Torroja.

4454

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Análisis Matemático» y «Matemáticas para la Economía» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales por la que se cita a los opositores.**

Resolución del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Análisis Matemático» y «Matemáticas para la Economía» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Análisis Matemático» y «Matemáticas para la Economía» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, convocada por Orden de 17 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 2 de abril, a las dieciséis horas, en la sala de Profesores de la Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

En dicho acto los opositores aportarán los trabajos y documentos a que se refiere la base decimotercera de la convocatoria y, en su caso, podrán hacer uso de la opción prevista en las instrucciones complementarias de la Resolución de 13 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Asimismo y de conformidad con la norma décima de la citada convocatoria, con la antelación reglamentaria y en el tablón de anuncios del expresado local, se expondrá el temario redactado por el Tribunal para la práctica del primer ejercicio, que se realizará inmediatamente después del acto de presentación.

Madrid, 20 de febrero de 1975.—El Presidente del Tribunal, Gonzalo Arnáiz Vellando.

4455

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Estadística Económica», «Estadística Empresarial», «Estadística Teórica» y «Econometría y Métodos Estadísticos» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales por la que se cita a los opositores.**

Resolución del Tribunal del concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Estadística Económica», «Estadística Empresarial», «Estadística Teórica» y «Econometría y Métodos Estadísticos» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición restringido para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Estadística Económica», «Estadística Empresarial», «Estadística Teórica», «Econometría y Métodos Estadísticos» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, convocada por Orden de 17 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 2 de abril, a las once horas, en la sala de Profesores de la Universidad